

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES

Campamentos • Acampadas escolares • Ocio y tiempo libre • Turismo activo

Documento informativo vinculado a la aceptación electrónica del formulario de inscripción

Responsable/organizador	ESCUELA DE EDUCADORES INDIACA EXTREMADURA (CAMPAMENTO GEEKO)
CIF y domicilio	G10438166 • Calle del Puente, s/n • 10612 Jerte (Cáceres)
Contacto	641 291 548 • info@aventurajerte.es • www.aventurajerte.es
Finalidad del documento	Información previa y condiciones de la autorización electrónica del padre/madre con patria potestad, tutor/a o representante legal.

IMPORTANTE

Este documento no se cumplimenta ni se firma. Los datos identificativos, de salud y las decisiones de autorización se recogen en el formulario de inscripción. La aceptación electrónica queda vinculada a esta versión concreta del documento. Si la inscripción la realiza una persona que no sea representante legal del menor, dicha persona no puede otorgar esta autorización y deberá obtenerse la autorización escrita de la familia mediante el modelo específico de firma manual.

1. Objeto y alcance del consentimiento

El presente documento contiene la información necesaria para que el padre/madre que ostente la patria potestad, tutor/a o representante legal pueda autorizar de forma informada la participación del menor en campamentos, acampadas escolares, programas de ocio y tiempo libre y actividades de turismo activo organizadas o coordinadas por ESCUELA DE EDUCADORES INDIACA EXTREMADURA, bajo el nombre comercial CAMPAMENTO GEEKO.

La autorización comprende exclusivamente las actividades incluidas en el programa contratado o previamente comunicado y para las que el participante reúna la edad, aptitudes, requisitos técnicos y condiciones de seguridad exigibles.

La autorización familiar no obliga a GEEKO a permitir una actividad cuando el director, monitor, guía, técnico, socorrista o responsable competente determine que no puede realizarse con seguridad por razones personales del participante, condiciones del medio, meteorología, caudal, estado del terreno, material, organización o cualquier otra circunstancia objetiva.

2. Quién puede prestar la autorización

La autorización únicamente puede ser prestada por un padre/madre que ostente la patria potestad, tutor/a o representante legal con facultades suficientes. La persona que acepta electrónicamente declara actuar en esa condición y disponer de facultades suficientes para autorizar.

Cuando la patria potestad corresponda a ambos progenitores, quien autoriza declara que actúa válidamente en su ejercicio y, cuando resulte necesario, con el consentimiento expreso o tácito del otro titular, sin que exista oposición conocida, resolución judicial, limitación de facultades o circunstancia que impida otorgar la autorización.

INSCRIPCIONES REALIZADAS POR TERCEROS

Un familiar, amigo, progenitor de otro participante u otra persona puede realizar la inscripción o el pago, pero no puede prestar la autorización paterna/materna en nombre de la familia del menor. En esos casos la inscripción quedará pendiente de autorización y deberá aportarse el modelo AUT-MENORES-GECKO-2026.1, cumplimentado y firmado por el representante legal.

3. Actividades comprendidas

Cuando formen parte del programa contratado o previamente comunicado, la autorización podrá comprender las siguientes actividades:

1. Actividades acuáticas

- Kayak, piragüismo, canoa y embarcaciones recreativas equivalentes.
- Paddle SUP y BIG SUP.
- Rafting.
- Barranquismo.
- Riverfloating/floating y actividades acuáticas en cursos de agua.
- Descenso, visita y baño en Los Pilonos y otros espacios naturales habilitados.
- Baño en gargantas, piscinas naturales y piscina.
- Otras actividades acuáticas recreativas expresamente incluidas en el programa.

2. Actividades verticales, con cuerdas y de aventura

- Escalada y rápel.
- Tirolina, torre multiaventura y circuitos o parques de aventura en árboles.
- Vía ferrata.
- Espeleología.
- Maniobras y actividades recreativas con cuerdas y equipos de protección individual.

3. Actividades terrestres, deportivas y de naturaleza

- Senderismo, marchas, rutas y excursiones.
- Orientación, gymkanas, raid de aventura y rally fotográfico.
- Tiro con arco.
- Paintball infantil o adaptado a la edad, cuando forme parte del programa.
- Deportes convencionales y alternativos, juegos, talleres, dinámicas grupales, música, animación, veladas y actividades nocturnas.
- Actividades de educación ambiental y visitas culturales.
- Actividades de nieve y/o esquí cuando hayan sido expresamente incluidas en el programa.

4. Desplazamientos

- Transporte de llegada o regreso cuando haya sido contratado.
- Traslados entre alojamientos, instalaciones y lugares de realización de actividades.
- Desplazamientos en autobús o autocar, vehículos autorizados y, cuando corresponda, vehículos 4x4.

La inclusión de una actividad en esta relación no significa que vaya a realizarse necesariamente en todos los campamentos, turnos o programas. Una actividad sustancialmente distinta y con una naturaleza o nivel de riesgo significativamente diferente requerirá información y, cuando proceda, autorización adicional.

4. Información sobre riesgos inherentes

Las actividades de ocio activo, deporte, aventura y medio natural no pueden estar completamente exentas de riesgo, incluso cuando se desarrollan con supervisión profesional, material adecuado y medidas preventivas.

- Resbalones, tropiezos y caídas al mismo o distinto nivel.
- Golpes, rozaduras, cortes, pequeñas heridas, contusiones, torceduras, esguinces y otras lesiones musculares o articulares.
- Impactos con elementos naturales, instalaciones o material.
- Exposición al sol, calor, frío, lluvia, viento o cambios meteorológicos.
- Picaduras, contacto con vegetación, rocas, terreno irregular y otros elementos propios del medio natural.
- Riesgos propios de actividades en altura y de la utilización de cuerdas, arneses, anclajes, sistemas de progresión o aseguramiento.
- Riesgos propios de los desplazamientos y de la práctica deportiva.

En las actividades acuáticas existe riesgo de caída o inmersión en el agua y, pese al uso de equipos de flotación, supervisión y demás medidas de seguridad, existe un riesgo residual inherente a la actividad acuática.

En paintball infantil o adaptado pueden producirse impactos de bolas, pequeñas contusiones o rozaduras, siendo obligatorio utilizar las protecciones indicadas y respetar las normas de seguridad.

SIN RENUNCIA DE DERECHOS

El conocimiento y aceptación de los riesgos inherentes no supone renuncia alguna a los derechos del menor o de su familia ni excluye o limita las responsabilidades que legalmente pudieran corresponder a la entidad organizadora, sus profesionales o terceros.

5. Requisito de natación

En el formulario se deberá indicar expresamente si el menor sabe nadar de forma autónoma. Saber nadar es requisito obligatorio para participar en kayak/piragüismo, paddle SUP, BIG SUP, rafting, barranquismo, riverfloating/floating, descenso o actividades acuáticas en Los Pilonos y aquellas otras actividades acuáticas para las que GECKO establezca dicho requisito.

Si se declara que el menor no sabe nadar, no podrá participar en dichas actividades. Esta circunstancia no excluye automáticamente el uso recreativo de la piscina, pero deberá ser conocida por la organización para establecer medidas específicas de supervisión, delimitación y protección, pudiendo restringirse el acceso al agua cuando sea necesario para la seguridad.

CAMPAMENTO GECKO podrá realizar, de forma proporcionada y segura, comprobaciones de aptitud acuática antes de determinadas actividades.

6. Información de salud y deber de comunicación

La familia debe facilitar información completa, veraz y actualizada sobre todas aquellas circunstancias del menor que puedan ser relevantes para su seguridad, cuidado, alimentación, medicación, supervisión o participación.

- Alergias alimentarias, medicamentosas, ambientales, a picaduras u otras; gravedad y protocolo de actuación.
- Intolerancias alimentarias y dietas por motivos de salud.
- Enfermedades, patologías o dolencias relevantes, incluyendo cuando proceda asma, epilepsia, diabetes, cardiopatías u otras situaciones que puedan requerir actuación específica.
- Lesiones, limitaciones físicas o antecedentes relevantes para la actividad física.
- Discapacidad, necesidades de apoyo o adaptación.
- Circunstancias emocionales, psicológicas o conductuales, fobias o miedos intensos que deban ser conocidos para garantizar una atención y participación seguras.
- Tratamientos y medicación pautada.
- Cualquier otra circunstancia relevante para el bienestar y seguridad del participante.

No se solicita el historial clínico completo del menor, sino exclusivamente la información que sea pertinente para prestar el servicio de forma segura y adecuada. La familia deberá comunicar cualquier cambio que se produzca antes o durante la actividad.

La existencia de una enfermedad, discapacidad o necesidad específica no implica por sí sola la exclusión. GECKO valorará individualmente las condiciones de participación y, cuando sea posible, las medidas o adaptaciones adecuadas. Si una circunstancia relevante no ha sido comunicada y se conoce posteriormente, podrá reevaluarse o restringirse la participación en actividades concretas por razones de seguridad.

7. Medicación

GECKO no administrará medicamentos sin autorización expresa y escrita de la familia y, cuando proceda, sin la correspondiente **prescripción o pauta médica**.

Cuando el participante deba tomar medicación durante la estancia o actividad, deberán indicarse como mínimo el medicamento, presentación o concentración, dosis, horario o frecuencia, vía de administración, conservación e indicaciones especiales. La medicación deberá entregarse correctamente identificada.

No se administrarán de forma ordinaria analgésicos, antiinflamatorios, antihistamínicos u otros medicamentos por iniciativa de la organización si no existe autorización escrita específica. La medicación de rescate o emergencia prescrita deberá acompañarse de las instrucciones y documentación necesarias.

8. Accidente, asistencia sanitaria y emergencias

Ante accidente, lesión, enfermedad súbita o emergencia, la autorización comprende que GECKO pueda prestar primeros auxilios dentro de las competencias de su personal, activar el 112, solicitar asistencia sanitaria, hacer trasladar al menor al centro sanitario correspondiente y facilitar a los servicios sanitarios la información estrictamente necesaria para su atención.

GECKO tratará de contactar con los representantes legales o contactos de emergencia con la mayor rapidez posible. Las decisiones diagnósticas, terapéuticas o quirúrgicas corresponden a los profesionales sanitarios conforme a la legislación sanitaria aplicable.

9. Transporte y servicios subcontratados

Los desplazamientos necesarios para el programa podrán ser realizados mediante empresas profesionales de transporte de viajeros contratadas o subcontratadas por GECKO, así como mediante otros vehículos legalmente habilitados cuando proceda.

La intervención de una empresa transportista o de otro prestador externo necesario para la ejecución del programa no supone renuncia o limitación de los derechos que legalmente correspondan al participante.

10. Normas, seguridad y facultad de adaptación

El participante deberá seguir las indicaciones de directores, coordinadores, monitores, técnicos, guías, socorristas y demás personal responsable; utilizar correctamente las instalaciones, material y equipos de protección; respetar al grupo y al medio natural; y comunicar cualquier lesión, malestar, miedo o incidencia que pueda afectar a su seguridad.

GECKO podrá suspender o adaptar la participación en una actividad concreta cuando exista incumplimiento de instrucciones esenciales de seguridad, conducta que ponga en riesgo al propio menor o a terceras personas, o cualquier circunstancia que haga desaconsejable continuar.

Los horarios, itinerarios o actividades podrán modificarse, sustituirse o suspenderse por razones meteorológicas, ambientales, técnicas, organizativas o de seguridad, procurando mantener la finalidad general del programa.

11. Recogida del menor

La entrega del menor se realizará a sus progenitores, tutores o representantes legales. La recogida por una persona distinta deberá ser autorizada expresamente por escrito por la familia, identificando a la persona autorizada y aportando los datos o copias de DNI/NIE que GECKO requiera para comprobar la autorización y la identidad.

GECKO podrá negarse a entregar al menor cuando no sea posible comprobar razonablemente la identidad o autorización de la persona que pretenda recogerlo.

12. Fotografías y vídeos

La autorización de imagen es opcional y su rechazo no condiciona la participación del menor.

En el formulario se solicitará una decisión expresa SÍ/NO para la captación y utilización de fotografías y vídeos del participante con las finalidades indicadas: elaboración y entrega de recuerdos o reportajes a las familias y, en su caso, información, comunicación, promoción y publicidad de CAMPAMENTO GECKO en web, redes sociales, material audiovisual, folletos, cartelería, campañas y otros soportes corporativos.

La autorización no ampara usos contrarios a la dignidad, intimidad, honor o interés superior del menor. Se tendrá asimismo en cuenta la voluntad del propio menor atendiendo a su edad y madurez. La autorización podrá retirarse para usos futuros mediante comunicación a GECKO, sin afectar a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a la retirada.

13. Protección de datos personales y datos de salud

Responsable del tratamiento: ESCUELA DE EDUCADORES INDIACA EXTREMADURA, nombre comercial CAMPAMENTO GECKO, CIF G10438166, con domicilio en Calle del Puente, s/n · 10612 Jerte (Cáceres), teléfono 641 291 548 y correo electrónico info@aventurajerte.es.

Los datos personales se tratarán para gestionar la inscripción y prestación del servicio, organización del campamento o actividad, comunicación con la familia, seguridad y control de participantes, alimentación, seguros, transporte, atención de incidencias, cumplimiento de obligaciones legales y atención de posibles responsabilidades.

Los datos de salud son categorías especiales de datos. Cuando se recojan mediante el formulario se solicitará el consentimiento expreso correspondiente y se utilizarán exclusivamente en la medida necesaria para la seguridad, cuidado, alimentación, necesidades de apoyo, adaptación, medicación, participación y atención de incidencias o emergencias.

El acceso a la información sanitaria se limitará al personal que necesite conocerla para desempeñar sus funciones. Los datos podrán comunicarse, en la medida estrictamente necesaria, a servicios sanitarios y de emergencia, entidades aseguradoras, empresas encargadas de servicios necesarios, autoridades u organismos cuando exista obligación legal o resulte necesario para proteger al menor.

Los interesados podrán ejercer los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos dirigiéndose a info@aventurajerte.es o a Calle del Puente, s/n · 10612 Jerte (Cáceres). La información completa se encuentra en la Política de Privacidad vigente de CAMPAMENTO GECKO.

14. Aceptación electrónica y trazabilidad

La aceptación se realizará mediante una casilla específica, no premarcada, asociada al participante y al pedido. El sistema deberá conservar la identidad declarada del autorizante, relación con el menor, fecha y hora, versión del documento aceptado y los demás datos técnicos y de pedido necesarios para acreditar la aceptación.

TEXTO DE LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN

«Declaro que soy padre/madre con patria potestad, tutor/a o representante legal del participante, que dispongo de facultades suficientes para prestar esta autorización y que he leído, comprendido y acepto expresamente el Consentimiento Informado para la Participación de Menores - CAMPAMENTO GECKO, versión CI-MENORES-GECKO-2026.1, autorizando al menor a participar en los términos establecidos en dicho documento.»

La aceptación de este consentimiento se entiende sin perjuicio de las decisiones independientes que deban prestarse en el propio formulario sobre tratamiento de datos de salud, autorización de imagen u otras finalidades específicas.

15. Declaración final

Al aceptar electrónicamente este documento, el representante legal declara haber tenido acceso previo a su contenido; haberlo leído y comprendido; haber podido solicitar aclaraciones; conocer las características generales y riesgos inherentes de las actividades; haber facilitado información completa, veraz y actualizada; y autorizar la participación del menor dentro de los límites y condiciones aquí establecidos.

El presente consentimiento se integra con las Condiciones de Contratación, la Política de Privacidad y la información específica del campamento, acampada o programa contratado.

16. Marco normativo de referencia

Documento elaborado teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes normas vigentes, sin que esta relación tenga carácter exhaustivo:

- Código Civil, especialmente las reglas sobre patria potestad y representación legal de menores.
- Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, en materia de contratación electrónica.
- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 1/1982, de protección civil del derecho al honor, intimidad personal y familiar y propia imagen, y Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente, respecto de actuaciones sanitarias y situaciones de urgencia.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Decreto 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre juvenil en Extremadura, y normativa turística de Extremadura aplicable.

Versión: CI-MENORES-GECKO-2026.1 · Fecha de edición: agosto de 2026.